

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

PERLA QUISPE ESTELA

COB_CONT_COMER # Personal

F. PROCESO 21/01/2026

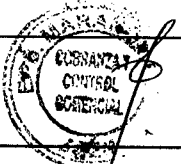
PAGINA 1 de 1


NOTA DE PEDIDO 2610031
Gasto Operativo

PERIODO
Enero DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 5506 RECAUDACION ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 21/01/2026 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACION DE UN SERVICIO DE GESTOR DE PLANILLAS DIARIAS Y QUIEBRE DE DEUDA EN LA OFICINA DE COBRANZA Y CONTROL COMERCIAL DE LA GERENCIA COMERCIAL - EPS MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S16.086.0002	CONTRAT. DE GESTOR DE COBRANZA	UN	1.00	0.00	0.00	0604	632911156	90141104-GCO-P-...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE GESTOR Y/O ESPECIALISTA DE PLANILLAS DIARIAS Y QUIEBRE DE DEUDA EN LA OFICINA DE COBRANZA Y CONTROL COMERCIAL DE LA GERENCIA COMERCIAL – EPS MARAÑÓN S.A.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. Descripción general del requerimiento

Contratar servicio de gestor y/o especialista de planillas diarias y quiebre de deuda para la localidad de Jaén con la finalidad para garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la Oficina de Cobranza y Control Comercial de la Gerencia Comercial – EPS MARAÑÓN S.A.

2. Finalidad pública de la contratación

Permitir el cumplimiento en la ejecución de las actividades, objetivos y metas de La Oficina de Cobranza y Control Comercial de la Gerencia Comercial - EPS. MARAÑÓN S.A.

3. Antecedentes

La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

El presente tiene como objeto la contratación de un servicio de gestión de planillas diarias y quiebre de deuda, así como validar, elaborar y descargar recibos de yape, app gotitas y pagina web de las tres localidades, Jaén, Bellavista y San Ignacio, para la oficina de Cobranza y Control Comercial de la Gerencia Comercial EPS. MARAÑÓN S.A.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
1	01	CONTRATACION DE UN SERVICIOS DE GESTOR Y/O ESPECIALISTA DE PLANILLAS DIARIAS Y QUIEBRE DE DEUDA EN LA OFICINA DE COBRANZA Y CONTROL COMERCIAL DE LA GERENCIA COMERCIAL – EPS MARAÑÓN S.A.

5.2. Actividades

Para el cumplimiento de metas, se presentan las siguientes actividades:

- Validación, control, elaboración y tramite de las planillas diarias de cobranza de las tres localidades jaén, bellavista y san Ignacio.
- Procesar, validar, registrar y elaborar reportes diarios de YAPE, APP GOTITAS y PAGINA WEB.
- Gestionar el quiebre de deuda de acuerdo a la DIRECTIVA N°003-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación del servicio o actividades a desarrollar en el marco del mismo.



5.3. Procedimiento

Planillas diarias de Cobranza

- El contratista deberá ingresar al sistema comercial E-SIINCO WEB y descargar las planillas en tiempo real de la Oficina Principal, Visa, Yape, Instituciones y agentes de cobranza (CARS) autorizados por la EPS MARAÑON S.A.

Jaén:

- ✓ Oficina principal
- ✓ Agentes autorizados (CARS)
- ✓ Yape
- ✓ Visa
- ✓ Instituciones

Bellavista:

- ✓ Oficina Principal
- ✓ Yape
- ✓ Visa
- ✓ Instituciones

San Ignacio:

- ✓ Oficina Principal
- ✓ Agente autorizado (CARS)
- ✓ Yape
- ✓ Visa
- ✓ Instituciones

- Para el caso de los CARS el contratista tiene que validar y controlar los boucher de depósitos diarios emitidos por los cars, así como adjuntar los reportes de YAPE y VISA, con los cuales se sustenta y consolida la planilla de cobranza diaria para ser elaborada y entregada a la oficina de Tesorería, como plazo máximo 24 horas.

- Digitalización de las planillas diarias con cargo de recepción, por cada localidad.

Reportes diarios YAPE, GOTITAS y WEB

- El contratista deberá procesar la descarga de forma diaria los reportes de Yape, Gotitas y Web para ser elaborados, validados y registrados en el sistema Comercial E-SIINCO WEB.

Gestionar quiebre de deuda de acuerdo a DIRECTIVA VIGENTE.

- Gestionar los expedientes para quiebre y castigo de deuda de acuerdo al procedimiento normativo.

5.4. Plan de trabajo

No aplica

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

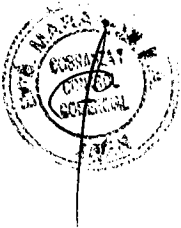
- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.6. Impacto ambiental

no aplica

5.7. Seguros

no aplica



5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento preventivo

no aplica

5.8.2. Soporte técnico

no aplica

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

no aplica

5.9. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.9.1. Lugar

El servicio se realizará en la Oficina de Cobranza y Control Comercial de la Gerencia Comercial - EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.10. Resultados esperados

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Entregable mensual de la ejecución del servicio los cuales serán presentados dentro de los 05 días calendarios del mes siguiente en el que se preste el servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe y/o reporte de actividades de los medios de pagos; así como el cumplimiento de los plazos de entrega al área de Tesorería. • Resumen de gestión de quiebre de deuda • Asistencia técnica relacionado a la prestación de servicio • Adjuntar comprobante de pago (Factura).

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

6.2.1.1. Equipamiento

El proveedor deberá contar con una laptop operativa, celular, indumentaria y demás materiales necesarios para la adecuada ejecución del servicio, sin generar costos adicionales a la entidad.

6.2.1.2. Infraestructura estratégica

No aplica



6.2.1.3. Personal
A. Personal clave

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	- Profesional bachiller y/o titulado en las carreras de administración y/o contabilidad y/o carreras afines.
Experiencia	- Dos (02) años de experiencia general como mínimo en el sector público y/o privado. - Un (01) año desempeñando funciones administrativas y/o comerciales y/o contables y/o afines en el sector público y/o privado.
Habilidades o Competencias	- Capacidad de análisis, trabajo en equipo, liderazgo e innovación.
Cursos y/o estudios de especialización	- Curso de Gestión Comercial y/o Curso en Gestión Pública y/o especialización SIAF-RP y/o especialización SIGA MEF no menor a 90 horas.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- Indispensable: Ofimática nivel básico y/o intermedio. - Deseable: Conocimientos de Gestión Comercial y/o Gestión Pública y/o SIGA y SIAF y/o conocimientos básicos de gestión administrativa.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

no aplica

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

no aplica

7.1.3. Otras obligaciones de la entidad

no aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

no aplica

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Propiedad intelectual

no aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

no aplica

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Cobranza y Control



Comercial, con V°B° de la Gerencia Comercial en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo de 24 horas. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos a cuenta (mensual) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Fórmula de reajuste

no aplica

7.10. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

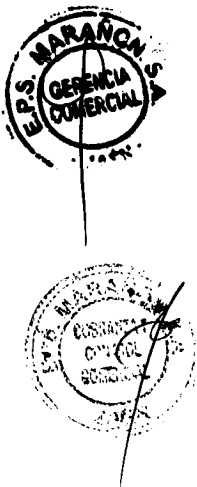
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

